Viérnes 18 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2125

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDA —Veinticinco pesos
CAMPANA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACIÓN
143 — PERÚ — 143

SUMARIO

1 El Ministro del Interior.
2 Señor Prefecto de Policía.
3 El Congreso discute.
4 La Confederacion Argentina y el Brasil
5 Telegramas
6 Legislatura Provincial
7 Publicacion pedida
8 El Panteléfono y *El Demócrata*
9 Parlamentos
10 Boletin del dia
11 La vida amorosa (folletin).

El Ministro del Interior

La discusion del proyecto de la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Capital está asumiendo proporciones verdaderamente interesantes.

Hemos escuchado complacidos el discurso del Ministro del Interior, sosteniendo con brillo y altura el tópico siguiente: "el Poder Ejecutivo de la Municipalidad debe ser unipersonal".

Próximamente obsequiaremos á nuestros lectores con la publicacion íntegra de ese notable discurso, en que hay agrupadas convincentes y persuasivas teorías administrativas que pueden servir de cuerpo de doctrina, en la ciencia difícil á la vez que interesante de la administracion pública.

El orador Ministro, posée cualidades envidiables para metodizar su esposicion. Espíritu reposado, palabra clara y vibrante, órden en la esposicion de los hechos y una oportunidad especial para hacerse cargo y pulverizar los argumentos adversos, atacándolos frente á frente.

Cualidades son estas que unidas á la sinceridad reconocida de sus miras al emitir opinion pública, le apartan con frecuencia la victoria en el sentido de sus ideas.

Despues de la resolucion de la Cámara haciendo diarias las sesiones, no vacilamos en créer que tendremos muy pronto un modelo de ley municipal, y se sancionaran el resto de las leyes que reclama con urgencia la organizacion interna del Municipio.

Señor Prefecto de Policia

Permítame que le haga una lijera reflexion.

¿Le parece á usted de evidente utilidad pública, esa minuciosa relacion de las pesquisas, que l. policía practica para descubrir un delito y sus autores?

¿Le parece á usted que es de absoluta necesidad su publicacion, con gran bombo, en todos los periódicos de la Capital?

Y entrando en otro órden de preguntas.

¿Ha visto usted, en su vida, que una cuadrilla de ladrones haya publicado los medios de que se sirve para llevar á cabo sus fechorias?

Cuando se practica un robo misterioso, un crimen audaz, ¿hay ejemplo de que sus autores digan, en seguida, en los papeles públicos "tales procedimientos seguimos, tales precauciones adoptamos, de tales instrumentos hicimos uso para llenar nuestro punible intento?"

De estas pequeñas preguntas, V. S. decidirá si hay conveniencia en que la Policía siga, como hasta hoy, haciendo público en los diarios no tan solo los medios de que se ha servido para descubrir un crímen, sinó tambien *los que piensa poner en juego*, con tal objeto. Esto y prevenir á los ladrones y asesinos para sus golpes futuros, viene á ser la misma cosa.

Debe hacerse *completa relacion* de los procedimientos que han producido el descubrimiento de un delito, al solo efecto de circularla entre los demás agentes de seguridad, para estímulo é ilustracion en los casos análogos que pueden ocurrir en sus respectivas secciones.

¿No le parece á usted señor Prefecto, completamente arregladas estas indicaciones?

Los criminales y la Policia, son dos entidades sociales comprometidas en una lucha eterna!

Aquellos, combaten entre las sombras; justo es que esta no persiga á la luz del dia, porque el enemigo llegará á burlarse de ella!

El Congreso discute

La oposicion nos anunciaba un Congreso benévolo y complaciente que por la forma no mas discutiria los proyectos del Ejecutivo. Sus miembros habian de ser los empleados dóciles del Gobierno Nacional y no sus morigeradores celosos,

Son ahora los órganos oficiales y oficiosos que reprochan al cuerpo Legislativo de discutir escrupulosamente las leyes y proyectos que se someten á su exámen.

El Ministerio en general puede contar como es natural, con la mayoria en el Congreso pero esta mayoria no vota en el sentido ministerial sino se logra convencerla.

Desde sus primeras sesiones el Senado Nacional mostró su independencia con la votacion que siguió á su interpelacion sobre el establecimiento de la loteria en el municipio nacional. A no ser el voto de su Presidente, el señor Madero se rechazaba esa desastroza innovacion.

Pocos son los proyectos de ley del Ejecutivo que no hayan sido modificados y muy discutidos.

No es un mal, porque los que se han sancionado han sido corregidos y mas perfectos.

Lo que es de sentir es que no sea suficiente el periodo de cinco meses fijado para las sesiones legislativas, habiéndose perdido un mes en la revisacion de poderes y existiendo muchos proyectos de ley que seria indispensable fueran votados este año.

Entre ellos el de Tierras Públicas.

De las cincuenta sesiones que hay en el periodo ordinario, nueve se emplearon en la validacion de los diplomas para la Cámara de Diputados, cuatro se han pasado en la discusion de una ley de Gobernacion de la capital. Ahora se tendrá que entrar en la discusion de los presupuestos, faltando solo un mes y medio para que se cierre el Congreso.

Las dos Cámaras disponen de una sala, única para sus deliberaciones, de modo que se reunen alternando, un dia los Senadores y otro dia los Diputados.

Habria sido muy necesaria la construccion de un edificio mas apropiado á la solemnidad é importancia de las funciones del Congreso Nacional.

Es de sentirse que no se haya ya proyectado, ahora que la Nacion tiene su capital definitiva.

En el periodo presente hemos notado que solo una sesion no hubo en la Cámara de Diputados por falta de número. Esto demuestra asiduidad, sin duda; pero bueno es recordar que el tiempo es corto, que se aproxima la época de la clausura y que hay muchos asuntos de importancia que tratar.

La Confederacion Argentina y el Brasil

Con este título acaba de aparecer un folleto de 70 páginas; que su autor el distinguido brasilero M. P. dos Santos Barreto, nos ha enviado del Brasil con una galante dedicatoria.

Apenas podemos hacer una ligera indicacion á su respecto, por no haber tenido tiempo, aun, de posesionarnos de tan importante trabajo. El señor Santos Barreto desenvuelve en su obra los interesantes tópicos de colonizacion, industria pastoril y agricultura de nuestro pais, haciéndole justicia, con la cordialidad de carácter y fraternidad de miras que forman el distintivo especial de los escritores fluminenses.

Hace igualmente reseñas de iguales desenvolvimientos en los feraces territorios del Brasil, resaltando los progresos del aventajado Imperio, *malgré* la voluntad hostil que ha hecho propaganda en contra suya en los paises de Europa.

El trabajo del señor Santos Barreto, será objeto de nuestra preferente atencion próximamente, permitiéndonos desde ya felicitarlo por la oportunidad y aplicacion del estudio en que ha ensayado su lucida inteligencia.

TELEGRAMAS

Montevideo, 17 de Agosto

A El Demócrata.

Diario *El Ferro-Carril* publica hoy un retrato del Ministro Argentino Enrique Moreno.

El Ministro está, como dicen: *hablando*. Por correo le remito algunos ejemplares.

—No ha llegado vapor alguno á este puerto.

—Sale para esa *Villa del Salto*.

—La *Paraná* sale hoy para Europa.

Asuntos pendientes con el gobierno y cuerpo diplomático siguen en *statu quo*.

—Angel Floro Costa es el abogado que defenderá en los tribunales al diario *La Nacion* en asunto Brichanteau.

Corresponsal.

Santiago de Chile, Agosto 16

La Epoca diario semi-oficial, publica hoy las siguientes noticias: por telégramas recibidos ayer sábese que Chiclayo fué ocupado por fuerzas chilenas, despues de un lijero combate con tropas irregulares, las que fueron derrotadas por completo, dejando un prisionero, 10 muertos y varios heridos. El teniente coronel Carvallo Orrego, gefe de las fuerzas chilenas, horas despues de tomar posesion de la ciudad indicada, impuso una contribucion de treinta mil pesos fuertes.

En el trasporte "Chile" que debe llegar á Valparaiso de un momento á otro, vienen los siguientes prisioneros peruanos: general Manuel Lecotera, Cárlos Elias, Manuel Candamo, Ramon Ribeyro, Isidoro Elias, José Antonio Garcia y Garcia, Ignacio Garcia Leon, Francisco Garcia Leon, Pedro Correa y Santiago José Miguel Viles.

De Pisagua se ha mandado á Antofagasta en calidad de prisioneros de guerra al coronel peruano Miguel Villerriestara y su hijo.

Los alrededores de Ica, Tambo de Mora, fuerzas chilenas de infanteria y caballeria con el objeto de hostilizar á aquellas montoneras.

Corresponsal.

Tupiza, Agosto 16.

Ultimo correo Tarija nada dice respecto á los cautivos de la espedicion Creveaux. Espedicion boliviana sin elementos. Cainza avanzó hasta Trijuro desertándose mitad escuadron. Jefe espedicion dejó Tarija sin conocerse medidas tomadas.

Corresponsal

Villa Mercedes, Agosto 17

En la loteria de San Luis, jugada hoy, obtuvieron los premios principales los siguientes números:

Con 20,000 pftes., el 10,078.
Con 1,000 pftes., el 2,397 y 11,101.
Con 500 pftes., 1227, 2003, 4898 y 6447,
Con 200 pftes., 2080, 2521, 2851, 3829, 4869, 7518, 7865, 8502, 10,718 y 11,120.
Con 100 pftes., 1110, 2649, 3103, 3380, 9386, 4197, 5007, 6209, 7085, 7809, 8371, 9418, 9712, 10,222, 10,357, 11,205, 11,573, 11,860, 12,159, y 12,272.

Corresponsal.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 42)

37a. Sesion ordinaria del 9 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

No se observan las siguientes partidas—

1	Procurador General	15000
1	Médico adscripto á los Tribunales y Policia	6000
1	Secretario	10000

Se lée—

1	Ugier	3000

Sr. Ugalde—Por ley especial se sancionó para este empleo 4500 pesos, agregándosele además el título de habilitado.

Se vota—«Un ugier y habilitado ps. 4500» y se aprueba.

Se lée—

2	Oficiales 2º á	1800

Sr. Socas—Propongo que el sueldo de estos dos oficiales 2º se vote con dos mil pesos.

Sr Presidente—Se va á votar la partida como lo propone la Comision con 1800 pesos.

Se vota y resulta afirmativa—

Sr. Ugalde—Vienen ahora dos escribientes con 800 pesos cada uno, que nacen de la ley especial,

Se vota esa partida y resulta aprobada.

Se lée—

1	Ordenanza	600

Sr. Madero—Pido la palabra.

Propongo que se aumente de cien pesos el sueldo de este ordenanza de la Corte.......

Sr. Ugalde—Es posible que el señor Diputado retire su mocion cuando tenga conocimiento de esto.......

Sr. Madero—Dificilmente me convencerá.

Sr. Ugalde—Por una omision de la Comision no ha sido incluido en este Item el portero que actualmente tiene la Corte Suprema.

Un portero y un ordenanza son indispensables; el ordenanza para ser mandado por los miembros de la Suprema Corte y los Secretarios á distintas partes, y el portero para atender al servicio que su nombre indica.

Sr. Madero—Propongo entonces cien pesos mas para cada uno de ellos.

Sr. Ugalde—Pido, pues, á nombre de la Comision que se incluya en este item el portero con mil pesos, qus es el sueldo que actualmente tiene.

Sr. Fonrouge—¿La partida que está en discusion es la del portero?

Sr. Presidente—Si, señor.

Sr. Fonrouge—Debo hacer una observacion cuya justicia salta á la vista.

Acabamos de sancionar dos escribientes con 800 pesos, y vamos á votar ahora un portero con mil pesos!

Sr. Ugalde—Es el sueldo que actualmente tiene.

Sr. Fonrouge—Siquiera por decoro debemos votar 1200 pesos pára los escribientes,

Sr. Presidente—Seria una reconsideracion.

Sr. Fonrouge—Si, señor; y la haria: bien merecidos tienen esos 1200 pesos.

Suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, se vota si se reconsidera la partida "2 escribientes a 800 pesos" y resulta afirmativa de 16 votos contra 14.

Sr Presidente—Qué propone el señor Diputado?

Sr Fonrouge—Dos escribientes con 1200 pesos cada uno.

Se vota en esa forma la partida y es aprobada por 16 votos contra 14.

Se vota la partida "Un portero con 1000 pesos" y es aprobada por 18 votos.

Sr. de la Fuente Ruiz—Pido la palabra.

Por la Secretaria de la Suprema Córte de Justicia, se hace la publicacion de los fallos y sentencias que, como la Honorable Cámara sabe, forman la jurisprudencia de nuestros tribunales.

Sr. Presidente—Me permite el señor Diputado?

Hay antes una mocion que todavia no se ha discutido ni votado, la proposicion del señor Diputado Madero.

Sr. Madero—Yo propongo un ordenanza con 700 pesos.

Sr. Presidente—Se va á votar primero la partida con 600 pesos, como la propone la Comision.

Se vota la partida con 600 pesos y es aprobada por 16 votos.

Sr. Presidente—Puede continuar con la palabra el señor Diputado.

Sr. de la Fuente Ruiz—La publicacion de fallos y sentencias, que se hace por la Secretaria de la Suprema Córte de Justicia, es, en cierto modo, una publicacion oficial, porque asi se establece en el Código de Procedimientos, y convendria adquirir algunos ejemplares de ella para repartirlos entre los señores Diputados y tambien, si la Honorable Cámara lo juzga oportuno, para distribuirlos entre los juzgados de Paz.

Esa publicacion es de la mayor importancia y entonces, como por otra parte hay una consideracion de equidad, porque tan útil publicacion no tiene todo el favor público necesario para sostener sus gastos, en razon de la especialidad é índole á que pertenece; pediria á la Honorable Cámara tuviera á bien suscribirse á 150 ejemplares de esa obra de jurisprudencia, que no escapará á la penetracion de los señores Diputados la grande importancia que representa.

Al mismo tiempo solicito de la Comision se digne prestarme su concurso para conseguir que la Cámara acepte este pedido.

Sr. Presidente—Me permito observar al señor Diputado, que propone subvencion.

Sr. La Fuente Ruiz—La suscricion podria incluirse en el capítulo de la Suprema Córte de Justicia.

Sr. Ugalde—Por el momento solo observo que no es la oportunidad de hacer la mocion. Mas adelante, podrá hacerla.

Sr. La Fuente Ruiz—Yo suplicaria al señor miembro de la Comision tuviera la bondad de manifestar porqué razon no es oportuna.

Sr. Ugalde—La partida que propone el señor Diputado, es un gasto que tiene que incluirse en el capítulo especial para gastos,

Cuando lleguemos á él, entónces lo tomaremos en consideracion.

Aqui solo se trata de los empleados que forman el poder judicial.

Por eso no es oportuna.

Sr. Lafuente Ruiz—Entónces me ocuparé de este asunto, cuando lleguemos al inciso que se ha hecho referencia.

En seguida, se leen y dan por aprobadas las siguientes partidas,

ITEM 13

Tribunales de Apelacion

12	Vocales á pesos 13,500	162000
4	Secretarios á id 7000	28000
4	Oficiales á id 1300	5200
4	Ugieres á id 2500	10000
4	Porteros á id 500	2000

ITEM 14

Juzgados 1ra. Instancia

4	Jueces en lo Civil y Comercial á pesos 11700	46800
4	Id en lo Criminal á id 11700	46800
4	Ajentes Fiscales á id 9000	36000
4	Asesores que no aboguen á 9000 pesos	36000

Se lee—

4	Escribanos en lo Criminal á 4500 pesos	18000

Sr. Canard—Me permitiria hacer mocion para que se elevara este sueldo á cinco mil pesos.

Los Secretarios nombrados por el Gobierno Nacional, en los Juzgados en lo civil de la Capital, con menos quehacer, ganan un sueldo de seis mil pesos,

Los Escribanos de lo Criminal, tienen un recargo inmenso de trabajo, y no veo que; tratándose de cargos de igual carácter, unos, en la gerarquia nacional, puedan ganar seis mil pesos, y otros, en la gerarquia provincial, solo ganen cuatro mil quinientos pesos.

Haria mocion para que cuando menos, se les elevara el sueldo á cinco mil pesos.

Sr. Ugalde—Que se vote en su órden.

Sr. Presidente—Se vá á votar en la forma propuesta por la Comision.

Se vota en esa forma y resulta negativa contra 13 votos.

Varios señores Diputados—Que se rectifique la votacion.

Se rectifica, y resulta afirmativa de 19 votos.

Se leen y aprueban las siguientes partidas:

4	Escribanos á 1000 ps.	4000
8	Porteros á 600 id	4800

Sr. Socas—Pido la palabra.

Apesar del resultado de la votacion anterior por la que se opone la Cámara á hacer un aumento en una de las partidas, voy á hacer mocion de reconsideracion para que se aumente el sueldo de los Secretarios de las Cámaras de Apelacion.

Cuando se redujeron de un quince por ciento los sueldos de toda la Administracion de Justicia, tambien sufrieron esa reduccion los de los secretarios de las Cámaras de Apelacion, y sus sueldos quedaron en siete mil pesos.

Mas tarde, se volvió á reponer este quince por ciento, y por un olvido, únicamente por un olvido, quedó el sueldo de los secretarios en siete mil pesos.

Basta observar cuál es la importancia que la misma Constitucion ha dado á este puesto, para ver que no está de ninguna manera bien remunerado.

El secretario de la Cámara de Apelacion, es un Camarista, y lo único que no tiene, —y llamo sobre esto la atencion de la Cámara,—es voto. El toma parte en los acuerdos, redacta las sentencias, en fin, él no es un escribano, sinó un camarista, que desempeña las funciones de tal; y lo único que no tiene, como ya he dicho, es el voto.

Esto en cuanto á lo que pasa en el órden interno de cada uno de estos puestos.

Despues, si se observa las formalidades que hay que llenar para el nombramiento de estos funcionarios, se vé que están completamente equiparadas: los secretarios de las Cámaras de Apelacion, son nombrados exactamente como los camaristas; se requiere la misma edad, el título, y se requiere, lo que es más, el acuerdo del Senado: no pueden ser nombrados, sinó como los camaristas, con acuerdo del Senado.

Estas razones que no las amplió únicamente por la premura de la hora, es que yo espero confiado, que la Cámara vuelva sobre sus pasos y enmiende su resolucion anterior.

Apoyado.

Sr. Presidente—Sírvanse ponerse de pié los señores Dipatados que apoyen la mocion.

Sr. Secretario—Solo es apoyada por cinco señores Diputados.

Sr. Presidente—No puedo reconsiderarse la partida.

Queda suspendida la sesion hasta pasado mañana.

Eran las seis de la tarde.

(Número 43)

37a. Sesion ordinaria del 11 de Agosto de 1882

(PERMANENTE)

Presidencia del doctor Luro

SUMARIO

I

Continua la discusion del Presupuesto general de la Administracion.

II

Consideracion de la renuncia del Diputado Centeno. (Se aprueba)

III

Termina la consideracion del presupuesto de la administracion y el correspondiente al Banco de la Provincia.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Blanco
Calderon
Canard
Casal
Centeno
Chaves (B)
De la Fuente Ruiz
Diaz
Drago
Eastman
Fonrouge
Halbach
Icaza
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Murphy
Naon
Oteiza
Peralta Uriarte
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica
Viñales
Zubiria

En Buenos Aires, á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Continúa la trigésima séptima sesion ordinaria, con asistencia de treinta y siete señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Corvalan, Goyena, Martinez (D. Ladislao F.), Pellegrini, Risso Patron y Socas; sin aviso, Ramos Mexia y con licencia, Aristegui, Chaves (D. José), Chaves Lopez, Martinez (D. Gabriel) y Pacheco.

Continúa la discusion del Presupuesto de la Administracion con el Item 15 del Inciso 4º.

Se léen y dan por aprobadas las siguientes partidas

ITEM 15.

Defensuria de Menores

		Al mes
1	Defensor General de Menores.	7000
1	Secretario	2500
1	Escribiente	1200
1	Portero	600

ITEM 16

Juzgados de Paz

80	Juzgados á ps. 2000	160000

ITEM 17

Oficina de Registro

1	Inspector	5000

Se lée—

1	Gerente para la Central	6000

Sr. Salterain—Desearia saber las razones que ha tenido la Comision para aumentar el sueldo á este empleado, en dos mil pesos.

Sr. Schnyder—La Comision aconseja este aumento, por que el gerente de la oficina central es al mismo tiempo gefe de las demás oficinas, teniendo, por consiguiente, bajo su direccion el movimiento diario de ellas.

Este empleado tiene un trabajo sumamente recargado, que requiere aptitudes y una dedicacion muy especiales.

Sr. Salterain—No me satisfacen las razones dadas por el señor miembro informante; pues veo que en esa oficina de Registro, hay tres oficiales adscritos á la Central, que indudablemente deben descargarlo mucho trabajo á este gerente. Ademas, es un aumento muy considerable el que se hace en el sueldo de este empleado: se le sube de golpe y zumbido, como se dice vulgarmente, un cincuenta por ciento.

He de votar en contra.

Sr. Oteiza—Y el Inspector tiene menos sueldo.

Sr. Mendez (F.)—El gerente de la Oficina Central, señor Presidente, desempeña un trabajo superior al de los demás gerentes del Departamento, y tiene bajo su direccion la administracion de las demás oficinas. Es tanto el recargo de trabajo en la Oficina Central, que los empleados, á más de sus funciones en la oficina, que duran desde las 9 hasta las 4 ó 5 de la tarde, tienen que trabajar de noche para terminar sus tareas.

Para desempeñar el puesto de gerente se necesita un hombre competente, bajo todos conceptos, y laborioso como el que lo desempeña actualmente. No hará un mes que este señor presentó su renuncia, manifestando que con el sueldo que gozaba no podia continuar. El señor Ministro, conociendo los inconvenientes con que tocaria para encontrar una persona como la que desempeña este puesto, le preguntó si asignándole un sueldo igual al que gozan los secretarios de la Capital podria continuar. Contestó que no era bastante; pero que si el Sr. Ministro se empeñaba continuaria en la Oficina.

La Comision tuvo conocimiento de esos hechos, y en vista de ellos es que aconseja á la Cámara este aumento.

Votado si se aprobaba la partida con 6,000 pesos, resultó afirmativa.

Se dió por sancionada la siguiente:

3	Gerentes para los Departamentos Norte, Sud y Oeste á ps. 3500	10,500

Se lee

	Tres subalternos adscritos á la central á ps. 1500	4500

Sr. Mendes (F.)—Hay un error en esta partida, son cuatro los oficiales adscritos: dos para el Registro de la propiedad y dos para el Registro de la inscripcion de hipotecas. Son empleados que figuran actualmente en la oficina y sin los cuales ésta no podria marchar.

Sr. Schnyder—Efectivamente, señor Presidente, al formular el Presupuesto se ha cometido este error, pero fué á causa de que en el proyecto del P. E. no figuraban mas que tres subalternos para esta oficina. Posteriormente ha sabido la Comision, por persona autorizada, que son cuatro los subalternos que existen en esta reparticion; de manera que no tiene inconveniente en rectificar su despacho en esta parte.

Sr. Murphy—En vista de la tarea que tienen estos empleados, que les obliga á trabajar hasta altas horas de la noche, hago mocion para que se les aumente el sueldo á dos mil pesos.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará primeramente la partida como la propone la Comision.

Votada sucesivamente la partida con 3 y con 4 subalternos, á 1300 pesos, es rechazada, aprobándose en esta forma: 4 subalternos á 2000 pesos cada uno.

Se lée—

3	id adscriptos á los Departamentos Sud, Norte y Centro á 1500	4500

Sr. Mendez (A. M.)—La Cámara para ser consecuente con la resolucion que acaba de tomar, debe aumentar tambien en quinientos pesos el sueldo de estos empleados; porque si es cierto que las oficinas de los departamentos no tienen tanto trabajo como la central, tambien lo és que la oficina central tiene cuatro adscriptos, y las oficinas de los departamentos no tienen mas que uno. El trabajo puede decirse que se equipara con relacion al número de empleados que tiene la oficina central y las departamentales.

Hago, pues, mocion para que se aumente quinientos pesos á cada uno de estos adscriptos.

Sr. Schnyder—Observaré solamente que no se puede equiparar el trabajo de unos y otros empleados, como el señor Diputado Méndez lo crée. Si bien no tienen las oficinas departamentales mas q' un adscripto, ese adscripto hace mucho menos trabajo que cualquiera de los cuatro de la oficina central.

Pero la comision no tiene interés en oponerse á esta modificacion, si es que la Cámara la quiere hacer; sin embargo, crée que seria mas prudente sancionar la partida como ella la aconseja.

Sr. Lopez—Necesito oponerme á esto nuevo criterio de que se ha de levantar el sueldo á un empleado, porque se aumentó á otro; sin relacion alguna al empleo mismo.

El presupuesto no es reparticion hereditaria, es retribucion equitativa de servicios. El hecho de que se haya aumentado el sueldo al empleado de una oficina dada, no es causa ni título para que se aumente á los demás.

El Estado no es masa de Concurso, ni los empleados acreedores para que el aumento á uno sea título para un aumento á los demás, lo que importaria gravar mas el presupuesto en toda la linea. Si un aumento es legítimo en un caso, esta no es razon para que se haga en otros; y si no es legítimo no debe repetirse aquel error. Es la retribucion equitativa del empleo mismo, la misma regla de criterio para la graduacion del sueldo.

Como no se encuentran los empleados en cuestion, en las condiciones de los anteriores, me he de oponer á la alteracion de esta partida.

Sr. Mendez (A. M.)—Precisamente, fundado en un principio de equidad y creyendo que entre empleados que tienen igual categoria, igual trabajo é iguales aptitudes, no debe existir una desigualdad irritante, es que he propuesto el aumento de sueldo para estos empleados.

La Cámara, teniendo en vista estas consideraciones, decidirá lo que crea conveniente.

Votada la partida como lo proponia la Comision, fué aprobada.

Se lée—

ITEM 18

Gastos del Poder Judicial

Gastos de la Suprema Corte	800

Sr. Rodriguez—Desearia que el miem-

LA VIDA AMOROSA

El revólver de Rosita

I

Rosita Mirliton madrugó aquel dia. Fijaos, son recien las diez. Rosita es el nombre florido que su espejo le ha aconsejado; Mirliton es el nombre de combate que le dieron el año pasado en la fiesta de Saint-Cloud. Pequeña, oprimida en su dolman de paño gris, se desliza por las veredas, rápida, á pasitos cortos, como un raton que se enoja. Una mañana húmeda de este, la envuelve en su risa y en su llanto; el sol matiza con sus dorados reflejos la muselina estendida de la bruma. Carros cargados con grandes fresas coloradas y cerezas lucientes, rosas amontonadas y amapolas que el viento aja, pasaban por la calle que circundan quintas y verjeles. La señorita Mirliton camina siempre muy lijero. Las gotas de la lluvia habian formado un rocío de diamantes sobre las flores negras de su manton.

¿Dónde iba ella así, á pié, con sus botines de charol ribeteados por el barro? ¿A sus ensayos? Nó; *La Princesa Encantadora*, esa pantomima en que ella figuraba como ondina, cubierta con una finísima malla, estaba todavía en voga? A una cita? Eso menos que todo; no la tomeis por una de esas pequeñas burguesas que consagran á disimulados y rápidos adulterios la hora hipócrita del mercado, Rosita no ama antes de la noche; su corazon, y lo demás se enciende con bujias. Acaso se habia levantado golosa para ir á comprar personalmente el queso lechon que echaba al fondo de su canasta de mimbres y donde se mezclaba con el azúcar y la harina, la presa de los bosques que sangraba,—almuerzo blanco y rosa de gata ó de Parisiense? No, ni una sola mirada dedicó á las lecherias. Acaso habia cedido á las exijencias del orgulloso patron que pretende que sus clientes vayan á ensayar desde el alba y en ayunas el corsé estrecho, bien asentado, como la cubierta verde de una flor no abierta?

No, ella no iba á casa del costurero, y miraba con aire desdeñoso las elegancias venales de los vestidos que llenaban las tiendas de novedades; ya abiertas. Seguia recta su camino, preocupada, con decision. En el boulevard se detuvo, entró á una armeria, eligió un revolver—pequeño, delicado, el mango incrustado en márfil, el cañon luciente como una nariz de gato,—lo hizo cargar en su presencia, lo metió en su bolsillo, salió de la armeria y subió en un carruaje, gritando al cochero así: Al bosque de Boloña, muy lijero.

II

Porque ella queria morir.

Morir como la señorita Damain en Viena como la señorita Gabriela Rour en Atenas!

Ah! qué bello es ser frívola, haber tenido veinte amores, que han pasado rápidamente despues de haberse detenido apenas; es bello haber sido de aquellas que muestran descaradamente sus piernas á los que se sientan en las tertulias de orquesta, y hasta mas arriba en los camarines; pero llega un dia en que el corazon se enamora de veras, y se estrella tambien, de veras! Es el segundo violinista de su teatro, á quien ella, Rosita, adora.

Por qué? jamás ella lo ha sabido bien. Porque era bello ó porque era feo; porque la miraba, siempre, con ojos que morian de ternura, ó porque absolutamente no le hacia caso. Qué importa la causa? ella lo ha amado dulcemente, ardientemente, y muy feliz ha sido durante tres meses.

Para pertenecerle por completo, despidió con un gesto de desprecio como diciendo: "Me burlo alegremente de vosotros, marchaos!" á dos hombres muy formales, uno de los cuales ella recibia todos los dias, y el otro que venia á verla dos veces por semana. Llegó á ser honrada, pobre, hasta vender sus adornos y llevar sus objetos al Monte de Piedad; insegura algunas veces del almuerzo del dia siguiente. Y esa inseguridad le era indiferente.

Antes del dia siguiente ella tenia la noche, la noche tierna, con todas las caricias, con todos los besos! Y sin embargo, el segundo violinista ama otra mujer, fea, no jóven, flaca, con los huesos salientes, parecida á una tabla con clavos. Y tonta, además, abandonada por una grulla.....

Rosita sufre espantosamente. Solo tiene recuerdos, y ni una sola esperanza!

Por eso es que se vá á matar. Hace un año, cuando el vitriolo estaba á la moda, tal vez hubiera desfigurado al amante infiel,—á la mujer, no, por que no hablia medio de hacerla mas fea! Pero esas cosas ya no se hacen. No debe ir al ridículo.

Antes de esa noche, á la hora del paseo en el Bosque, las gentes que se pasean, encontrarán trás de un árbol, á la pobre pequeña Mirliton, estendida de espaldas, muerta, con una bala en el corazon, toda palida, bonita todavia. Se publicaria su retrato en la primer página de los diarios ilustrados.

III

Despidió el coche.

Está sola, apoyada en una acacia, en un lugar lleno de árboles, no muy lejos de la avenida. Como todavía era temprano, nadie pasaba. Ningun ruido sinó el de las ramas secas ó el de los pinzones que huian moviendo las hojas. En un punto del bosque, bajo un árbol frondoso, un ruiseñor verde y dorado, pasaba el tiempo cantando, mientras que otros pájaros volaban mostrando su blanco pecho en el espejo del loy próximo.

Todo á su rededor en medio de la soledad, le presentaba una vida dulce y encantadora.

Es bien triste morir cuando hay sol! La muerte parece mas negra. Y por otra parte, ella pensaba que era tan jóven, veintidos años; y que se halló tan bonita esa mañana, despues de salir del lecho, al ponerse los polvos de arroz frente al espejo del armario; su camisa entonces caia un poco descubriendo de un lado, el pecho blanco, hinchado y que coronaba una pequeña rosa. Se acordaba tambien de los placeres que habia tenido y de los que aun podia alcanzar. Es divertido, cuando se entra á la escena, ver que una es el foco de todos los gemelos,—mientras que las compañeras rabian! Las cenas son siempre fastidiosas, el champagne lleva á los vasos y luego al cerebro sueños dorados, despues se arrima la mesa á un rincon y se empieza el baile. Y ahora ella no cenará mas? no bailará mas?

Con el velo levantado, miraba el pequeño revolver incrustado de nacar. Estaba muy pálida. Tenia miedo.

Aquello debia hacer mucho mal, cuando la bala entrara en la carne. Tiembla, vá á dejar caer el arma!... no, la retiene, vigorosamente! Ella no puede vivir mas, puesto que su amante la ha engañado y abandonado!

Acaso no tiene tanto coraje, como la señorita Damain ó la señorita Roux?

Probará que es fuerte, decidida; ¡ella morirá! Una cosa la inquieta. Nunca se ha servido de un rewólver. Si no vá ásaber tirar, ó si, torpe, tira mal, se herirá solamente?

Pensó que haria bien ensayando una vez, para aprender.

Apuntó al tronco de una encina que estaba poco lejos, entre altas malezas, se fijó bien, con calma, y el tiro partió.

Un grito! un grito terrible!

Ha muerto ó herido alguno, allí trás el matorral.

Se precipitó, buscó, y se detuvo, estúpida de horror.

Un jóven, que ella no conocia, muy jóven, encantador, bien vestido, —está tendido sobre las ramas rotas, inmóvil, los ojos desencajados y una mano crispada sobre el corazon.

Está muerto!

Socorro! Socorro!

Llama, vá, viene, no sabe que hacer es como una loca, prorrumpe en sollozos quiere recostarse en los árboles y caé, desvanecida, sobre el jóven que ha muerto; crée que ella muere tambien, ella, homicida inocente. Pero en su desvanecimiento, como cuando uno está despertando, le pareció que sentia latir el corazon de su víctima, que dos brazos, muy amorosamente; la estrechaban, que una voz sonriente le decia al oido, con un beso: "La bala ha roto una rama sobre mi cabeza; no estoy del todo muerto, y sois muy bonita!

IV

Una hora despues, salian de la espesura para ir á almorzar al pabellon de Edmenonville.

Rosita Mirliton no tuvo la idea de buscar el revólver. Está escóndido en la yerba, clavado sobre la tierra y cargado todavia con cinco balas.

Alguno lo recojerá sin duda, un dia. Algun caminante, que no piense en morir, lleno de esperanzas, feliz. Y quien sabe? al mirar el revólver, quedará pensativo, quizá reflexionará en la nada del vivir y del amor; y créera aquella arma se encuentra allí, ofreciéndose como un dulce y triste consuelo......

Porque la ocasion es la misteriosa tentadora de nuestras débiles voluntades!

Catulles Mendés.

bro informante me dijera qué objeto tiene esta partida.

Sr. Ugalde—Es para gastos de papel y esas pequeñas erogaciones que demanda una oficina.

Sr. Rodriguez—Conversando dias pasados con uno de los miembros de la Corte Suprema, el señor Laugenheim, me manifestó que continuamente los Jueces, con motivo de diligencias judiciales, tenian que hacer gastos de su propio peculio, en razon de que esta partida no era suficiente para sufragarlos. Me pidió con ese motivo que cuando se tratara el presupuesto hiciera presente á la H. Cámara la necesidad de aumentar algo mas esta partida.

Propondria, pues, que en lugar de ochocientos pesos mensuales, se fijará la partida en dos mil pesos, pues con esta suma es posible que se llenen debidamente las necesidades para que ha sido creada.

Sr. Presidente—No habiendo sido apoyada la indicacion, se va á votar la partida como la propone la Comision.

Se vota y es aprobada.
Se lee—

Gastos de 4 Tribunales á 250 ps. 1000

Sr. Viale—Voy á hacer mocion para que se establezca aqui una partida á fin de que la Suprema Corte pueda sufragar los gastos de la publicacion que se hace de los acuerdos y sentencias, como está mandado por el Código de Procedimientos, pues si la Provincia no contribuye con una cantidad, esa publicacion dejará de hacerse.

Sr. Ugalde—Precisamente, he recibido del señor Esteves, secretario de la Corte, una carta en que me habla, á nombre de sus miembros, sobre el particular, y estaba esperando la oportunidad para proponer una partida con ese objeto.

Por ley, es obligatoria la publicacion de los acuerdos y sentencias de la Suprema Corte, publicacion que es imposible hacerla sin un gasto mas ó menos considerable, por los pocos suscritores que ella tiene.

Así es que propongo que se asigne á la Suprema Corte, para gastos de acuerdos y sentencias, la cantidad de veinte mil pesos, con obligacion de poner á disposicion del Gobierno cincuenta ejemplares.

Sr. Viale—Es demasiado. A los particulares se les cobra treinta pesos por cada ejemplar, y cincuenta números costarian mil quinientos pesos al mes ó sean diez y ocho mil pesos anuales.

Sr. Ugalde — Pongámosle entonces diez y ocho mil pesos al año.

30 por 50 son 1500.

Sr. Viale—Lo que dá 18,000 al año. ¿Para que gastar 2,000 pesos mas?

Sr. Ugalde — Perfectamente. pongamos 18,000 pesos.

Sr. De la Fuente Ruiz—Creo que no habria dificultad en asignarle los 20,000 pesos desde que no se vá....

Sr. Presidente—No está en discusion esa partida; el señor Diputado Ugalde ha retirado la proposicion de 20,000 pesos y acepta la de 18.000.

Sr. De la Fuente Ruiz—Yo hago la mocion para que se fijen 20,000 y observo para fundarla, que no se trata de retribuir exactamente el valor de esos ejemplares sinó de acordar una subvencion para que se costéen los gastos que demanda la publicacion.

No veo pues dificultad en fijar 20,000 pesos.

Sr. Ugalde—Que se vote en la forma propuesta.

1,500 pesos mensuales debiendo entregarse 50 ejemplares al Gobierno de la Provincia.

Se vota en esa forma y resulta afirmativa.

Se aprueban sin observacion las siguientes partidas:

Gastos de 4 Tribunales á 250 ps.	1000
Id de 4 Juzgados, Criminal á 200 ps.	800
Id de 4 id Civil y Comercial a 100 ps.	400
Alquiler para los Tribunales y Juzgados de la Provincia....	8000
Id de casa y útiles de las oficinas de Registro	6000
Publicacion de edictos	200

ITEM 19

Cárcel San Nicolas

1 Alcaide 1°	1800
1 id 2°	1200
2 Llaveros á 700 ps.	1400
1 Médico de Tribunal y Policia.	2000

ITEM 20

Carcel de Mercedes

1 Alcaide 1°	1800
1 id 2°	1200
2 Llaveros á 700 ps.	1400
2 Id á 650 ps.	1300
1 Médico de los Tribunales y de Policia	2000

ITEM 21

Carcel de Dolores

1 Alcaide 1°	1800
1 Id 2°	1200
2 Llaveros á 700 ps.	1400
1 Médico de los Tribunales y de Policia	2000

ITEM 22

Gastos de Carceles

Para alimentacion y gastos de presos....

ITEM 23

Nueva Penitenciaria

Para alimentacion y gastos de presos....

INCISO 5°

Departamento de Hacienda

ITEM 1°

Ministerio

Ministro	17500
1 Oficial Mayor	7000
1 Id 1°	5000
1 Encargado de la Contabilidad del Ministerio	3000
1 Oficial 3°	1500
3 Id 2os á 2000 ps.	6000
1 Portero	600

ITEM 2°

Oficina de Tierras

1 Oficial Mayor Contador	7000
2 Auxiliares á 3000 ps.	6000

Se lee—

1 Escribiente	1500

Sr. Salterain—Esto es un empleo creado recientemente y desearia saber del señor miembro informante si ha sido requerido por el señor Ministro de Hacienda.

Sr. Ugalde—El señor Ministro de Hacienda nos ha pedido que incluyamos este nuevo empleo con el sueldo de 1500 pesos, que no viene en el presupuesto remitido por el P. E. por un olvido, pero que es sumamente necesario.

Sr. Salterain—Estoy satisfecho.

Se aprueba la partida
No son observadas y se aprueban las siguientes—

1 Portero	600

ITEM 3°

Contaduria General

Direccion

1 Contador General	10000
1 Sub Contador	7000

Se lee—

1 Secretario; Oficial 1°	2800

Sr. Oteiza—La Oficina de Tierras tiene dos auxiliares á 3000 pesos y este secretario oficial 1° de la Contaduria solamente tiene 2800. La diferencia es pequeña, pero como este puesto es sumamente recargado, teniendo una porcion de trabajos de distinta naturaleza y responsabilidad á su cargo, propongo que tambien se le ponga 3000 pesos.

Sr. Lopez—Quiero protestar, señor Presidente, contra estos nuevos títulos con que se pretende gravar el presupuesto y el bolsillo del pueblo, alegándose que los puestos son *pesados y tienen responsabilidad*. Es justamente por eso que se pagan todos los empleos con impuestos que son tal vez *mas pesados* que aquellos.

Todos los empleos estan sujetos á responsabilidad, y *pesada labor*, como la de los contribuyentes que costean el sueldo.

A este título, año por año tendrá que ir creciendo el presupuesto, y tendremos para ello que ir recargando al pueblo con impuestos mas pesados que los empleos y que los empleados.

Sr. Oteiza—No veo á que venga la protesta del señor Diputado; ella debe consistir en el voto que dé en contra de la mocion que hago.

Pero indudablemente si la administracion tiene por su adelanto mayor recargo de trabajo, el Presupuesto tendrá tambien que recargarse y el dia que sean mayores las rentas habrá necesidad de pagar mejor á los empleados, y si la protesta del señor Diputado alcanza tambien al porvenir, quiere decir que los empleados por mayor recargo de trabajo que tengan, estarán sujetos perfectamente á un sueldo mezquino, aun cuando hayan aumentado las rentas y sean mayores; sus tareas y responsabilidades.

Se vota un secretario oficial 1° con 2800 pesos y se aprueba. Las siguientes no son observadas y se aprueban.

1 Oficial 2°	1800
1 id 3°	1500
1 Ordenanza	600
1 Oficial 3°	1300

Depósito de sellos

1 Encargado del depósito	2000
2 Selladores á 600 pesos	1200

Archivo

1 Archivero	2000

1ª *Seccion Teneduria de Libros*

1 Gefe tenedor de Libros	5000
2 Auxiliares primeros á 3600 ps.	7200
1 id segundo	2000

2ª *Seccion Propiedades*

1 Gefe (lo es el 2° Contador)..	——
1 Oficial segundo	1800

3ª *Seccion Hacienda*

1 Gefe Contador Fiscal	4000
1 Oficial 3°	1500

4ª *Seccion Gobierno*

1 Gefe Contador Fiscal	4000

Se lée—

Oficial 3°	1300

Sr. Jorge—Deseo saber la razon que hay para que este Oficial 3° tenga 1300 pesos y el anterior de la Seccion de Hacienda 1500.

Sr. Ugalde—Tiene menos trabajo.

Sr. Jorge — La categoría del empleo es la misma.

Sr. Ugalde — Aquí no se paga la categoría, sino el trabajo, así notará el señor Diputado, oficiales primeros de diversas reparticiones con diversos sueldos.

Sr. Jorge—No insisto.

Se aprueba la partida.
No son observadas las partidas siguientes y se aprueban.

5ª *Seccion Municipalidades*

1 Oficial 1°	2700
1 Id 2°	1800

6ª *Seccion Ajustes*

1 Oficial 1°	2700

ITEM 4°

Tesoreria General

1 Tesorero General	8000
1 Sub-Tesorero	4500
1 Auxiliar-pagador	2500
1 Ordenanza	800

Sr. Ugalde—Desearía que al tratar el item 5° sobre recaudacion de rentas estuviera presente el señor Ministro de Hacienda; podia mandársele llamar y entretanto continuar con el item siguiente.

Apoyado.
Se continúa con el inciso 6°.
Se lee

INCISO 6°

Gastos generales

Departamento de Gobierno

ITEM 1°

Gastos de Secretaria del Gobernador, al mes	5000

Sr. Oteiza—Deseo saber del señor miembro informante porqué hay esta enorme diferencia en los gastos de la Secretaria del Gobernador, entre lo que se asigna este año y lo que ha tenido anteriormente, es decir, 4000 pesos mas.

Sr. Ugalde—Esto no es un aumento que hace la Comision. Siempre ha tenido 1000 pesos para gastos la partida; y como se trataba de una cantidad insignificante no se habia preocupado el P. E. de observarla, apesar de la necesidad que tenian, pues los mil pesos no alcanzan absolutamente para nada y ha tenido siempre que echar mano de los eventuales. Pero como esto es irregular el señor Ministro de Gobierno á nombre del P. E. ha pedido se aumenten estos mil pesos á 5000, y la Comision ha accedido.

Se vota con 5,000 pesos y se aprueba. No son observadas y se aprueban las siguientes—

Sr. Oteiza- Insisto en que se vote la partida.

ITEM 2°

Gastos menores Casa de Gobierno	3500

ITEM 3°

Gastos de Oficina Ministerio de Gobierno	1700

ITEM 4°

Gastos de Oficina Inspeccion de Milicias	700

ITEM 5°

Gastos de Oficina de Estadística..	900

ITEM 6°

Gastos de Oficina Archivo General	450

ITEM 7°

Gastos de Oficina Biblioteca Pública	500

ITEM 8°

Suscriciones y libros Biblioteca Pública	5000

ITEM 9°

Encuadernaciones externas para la Biblioteca	1000

ITEM 10

Gastos de Oficina Consejo de Higiene	300

ITEM 11

Gastos de Oficina Museo Público.	2600

ITEM 12

Compensacion á Agentes de Estadística	

ITEM 13

Gastos de Oficina Departamento de Ingenieros	1000

ITEM 14

Libros é instrumentos para Ingenieros	1500

ITEM 15

Alquiler de casa Museo Antropológico	2000

Se lee—

ITEM 16

Gastos de Oficina Museo Antropológico	500

Sr. Ugalde—La siguiente partida, porque termina este inciso, está repetida.

Sr. Schnyder—Es un error de cópia. Fíjese el señor Diputado que la primera partida es para *gastos* generales, y que esta es para *gastos de oficina*.

Sr. Ugalde—Es cierto.

Sr. Jorge—Voy á permitirme indicar á la Comision de Presupuesto, la ventaja que habria en aumentar la partida «para gastos del Museo Antropológico,» y creo que solo por un error el miembro informante ha podido pedir la supresion de esos gastos generales, rogaria pues á la Comision, tuviera la deferencia de aceptar la partida en la forma que voy...

Sr. Ugalde—No he pedido la supresion.

Sr. Jorge—La indicacion, Sr. Presidente, se reduce á pedir el aumento de la suma mensual que se asigna á la partida observada; es decir, á elevar á 1500 ó 2000 pesos mensuales la cantidad de que actualmente dispone para gastos el Museo Antropológico.

Tanto el Director como el Ayudante del Museo, tienen necesidad para que el establecimiento progrese, de hacer viajes con frecuencia y de poder disponer de los útiles é instrumentos que son de imprescindible necesidad.

Quinientos pesos mensuales es una partida tan insignificante, que se invierte en un viaje de aquí á Moron ó de aquí á Las Conchas.

Con quinientos pesos seguramente no se podrá adquirir gran número de instrumentos y considero que será materialmente imposible con esa suma hacer las dos cosas, es decir viajar y comprar instrumentos.

Yo pediria pues á la Comision aceptara la modificacion que propongo, en vista del gran interés que la ciencia antropolójica y arqueolójica estan hoy despertando en el mundo científico.

Es guiado señor Presidente, por el conocimiento que tengo como todos los Honorables señores Diputados, de la importancia que la Antropologia y la Arqueologia tienen para el estudio verídico de nuestra historia, que me he permitido hacer esta indicacion. No desearia entrar en muchas divagaciones, por no fatigar la atencion de la Honorable Cámara, pero quiero recordar sí, que estas dos ciencias tienen tambien gran union con el estudio de la ciencia del hombre y me bastará recordar á mis honorables colegas para demostrar la verdad de lo que asevero, que su principal punto de union es la anatomia comparada.—Quien es capaz señor Presidente de negar su voto á un aumento de esta naturaleza, cuando piense que quizá en una de esas escursiones, se encuentre elemento bastante para aclarar en muchos puntos nuestra historia?—cuando recuerde que quizá de uno de esos viajes depende el esclarecimiento de tantas cuestiones científicas que todavia hoy se debaten;—cuando por otra parte, enfin, ve á los museos extrangeros enriqueciéndose con las riquezas arqueologicas y antropológicas que posée nuestra pampa.—Pero, á este último punto puede objetarse que hay una disposicion nacional que prohibe terminantemente que esos objetos puedan sacarse, del territorio de la República, y á esa objecion, yo contestaria, si es tan fácil burlar la vigilancia para exportar objetos que en la apariencia tienen mayor valor y á cuyo cuidado se encuentran empleados pagos, con ese objeto ¿cómo no lo será para llevarse lo que un señor Diputado clasificaba el año pasado de huesos viejos é inútiles y gérmen constante de polilla?

Estamos perdiendo esa riqueza decia y debemos hacer algo en el sentido de que ella venga á habilitar nuestro museo en vez de ir á los museos extranjeros.

No quiero estenderme mas señor Presidente y pidó á la Honorable Cámara su eficaz apoyo, para aumentar esta partida á mil quinientos pesos mensuales, gasto insignificante, con relacion á las grandes ventajas que ha de tener nuestro país con él.

Sr. Ministro de Gobierno—Voy á hacer una observacion que me parece dará por resultado el retiro de la mocion que ha hecho el señor Diputado, despues que me oiga.

Esta partida de gastos del Museo, es para los gastos de oficina, no es para los gastos de viaje ni para la adquisicion de fósiles, como cree el señor Diputado. Para la adquisicion de fósiles, ni mil pesos mensuales ni mucho mas, alcanzarian para nada.

Precisamente acabo de intervenir con el Director del Museo de Buenos Aires en la adquisicion de un fósil que han pedido por él diez mil pesos, por uno solo.

Se vé, pues, que doce mil pesos anuales, no alcanzarias para nada.

Si el señor Director del Museo Antropológico desea hacer viajes á la campaña, puedo garantirle al Sr. Diputado que tendria el mayor placer en facilitarle los medios de hacerlo á costa de la Provincia. Así es que si el señor Director se presentara diciendo que hay algun fósil y que desea adquirirlo, tambiem el P. E., siempre que fuera importante su adquisicion (y en esto diferiria completamente á la opinion del señor Director) le daria con qué hacerlo, ya fuera de la partida de eventuales ó de cualquiéra otra del presupuesto.

Así es que no me parece necesario aumentar los gastos de Oficina del Museo Antropológico, puesto que estos gastos de oficina no pueden ser dedicados á la adquisicion de fósiles.

Sr. Jorge—Me permitirá el señor Ministro que le haga notar, que yo no he dicho que con mil pesos mjc. se pueden comprar fósiles, porque sé lo que vale un fósil y por otra parte haré presente al señor Ministro que no es tan fácil denunciar la existencia de un objeto arqueolójico ó antropológico en tal ó cual punto de la Provincia ó de la República como suele serle cuando se trata de objetos paleontolójicos.

Lo que yo habia dicho era únicamente que con mil quinientos pesos podrian costearse los viajes, que tanto el Director como el ayudante, hacen frecuentemente para buscar esos fósiles......

Sr. Ministro de Gobierno—En el presupuesto hay una partida para viages.

Sr. Jorge—Pero no para el Director del Museo ni su ayudante. Siempre han tenido quinientos pesos para gastos de oficina; y los gastos del Museo, han sido costeados del bolsillo del Director primero, y por la «Sociedad Protectora del Museo» despues; pero esta Sociedad Protectora no existe ya, y no existe, porque se creyó, como era natural, que el P. E. le prestára mayor concurso á ese Museo, que relativamente á las riquezas que encierra, nada haria con asignarle mil ó mil quinientos pesos mensuales para los útiles é instrumentos que usa adquiriéndolos el Director de su peculio propio, en lo que ha gastado una gran parte de su sueldo.

Así es que no comprendo qué inconveniente puede haber para asignarle al Museo siquiera mil pesos mensuales para que pueda conservar y aumentar las riquezas que contiene, y que durante mucho tiempo no ha tenido ni estos quinientos pesos que ahora tiene y cuyo Director ha gastado, como antes he dicho, una tercera parte de su sueldo para poder conservar lo que hay allí.

Por otra parte, mil pesos es una cantidad insignificante para el Estado y la Cámara que han estado votando cantidades mucho mayores para otros objetos de menor interés; creo que no tendrá inconveniente en votar este.

Sr. Ugalde — Aquí viene muy bien aquello de «así me las dén todas».

Este Museo era propiedad del señor Moreno, lo regaló á la Provincia y se le nombró Director de él con 5000 pesos mensuales y una partida para gastos.

Con motivo de los viages que tiene que hacer para ir en busca de fósiles, se le aumentó el sueldo á 6000 pesos, y ahora se dice que ese sueldo es muy reducido ó mejor dicho que solo es de tres mil, porque mil quinientos pesos tiene que invertir en gastos de viage y mil quinientos en la adquisicion de fósiles.

Esto, señor Presidente, no tiene absolutamente razon de ser, desde que, con estos quinientos pesos, no tiene que costear la adquisicion de fósiles.

Los gastos que tiene que hacer, lo ha dicho ya muy bien el señor Ministro de Gobierno, no son para viajar, porque si esos fondos se los pido al P. E. éste se los proporcionará con el mayor gusto, y pondrá á su disposicion los gastos necesarios y mil atenciones.

La Comision crée que con 500 pesos está más que suficientemente bien pago este servicio; así es que pido que se vote en esa forma.

(*Continuará*)

PUBLICACION PEDIDA

Azul, Agosto 13 de 1881.

A "La Prensa"

Amigos como somos de la verdad y la justicia, no hemos podido permanecer impasibles al leer el sarcástico artículo que vió la luz pública en las columnas de *El Eco* del diez del que rige, titulado "Una venganza de Peñalva."

Por esta razon, rogamos á la prensa en general se sirva publicar las líneas siguientes, que son la contestacion á dicho editorial.

Varios vecinos.

Al "Eco."

No ocurrimos por vez primera á la prensa para defender á un hombre que se vé atacado por su adversario y no sabe levantar los cargos que se le hacen, no tratamos de historiar ni escribir comedias, sino que como vecinos pacíficos, amigos de la verdad y de la justicia, queremos colocar las cosas en su verdadero terreno, sin que por esto nos declaremos parciales amigos de Peñalva y enemigos de Baygorria.

En un pueblo donde todos nos conocemos y sabemos lo que valemos, es hasta cierto punto ridículo ocupar la prensa para hacer conocer de propios y estraños los defectos de un individuo, cualquiera que sea.

Todos conocemos á Peñalva y á Baygorria como á nosotros mismos y no nos parece propio ni aceptable que se llame por Baygorria, *avaro y mezquino* á Peñalva, cuya delicadeza de sentimientos está á unos grados de mas elevacion de lo que lo supone el célebre redactor de *El Eco*.

A Peñalva, como á Baygorria, les sabemos su vida pública y privada y hasta sus sentimientos mas ocultos.

Peñalva como particular, es buen amigo; es un ciudadano honrado y pacífico, un hombre caritativo y desprendido, de cuyas cualidades, infinidad de vecinos podrán dar testimonio.

Acaso el mismo que lo deprime y lo pone ante el público como un miserable, si refresca en memoria no dejará de hacernos justicia y convencerse de la veracidad de nuestros dichos, sin esperar que lo convenzamos con hechos.

Rencores ni ódios no tienen cabida en el noble corazon de Peñalva, porque la dignidad y posicion social no permiten que ningun hombre de su talla sea rencoroso ni vengativo.

Y decimos: Peñalva como amigo y como enemigo es siempre digno. No se ocupa de bajezas ni deprime á su adversario sacándole en público sus defectos morales; su dignidad no la degrada hasta el grado que ha descendido Baigorria.

Como hombre público, como Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad, se ha mantenido y se sostiene á la misma altura que siempre.

Durante su administracion honrada y laboriosa se siente y se palpa el gran adelanto moral y material del pueblo; grandes obras bajo sus auspicios y debidas á su iniciativa se estan realizando y llevaran á cabo.

El pueblo todo acoje con júbilo sus bien deliberados pensamientos y lo ayuda á fin de darles forma práctica.

El régimen administrativo municipal no ha sido alterado por disposiciones violentas ni caprichosas que purdieran gravar los intereses generales.

Bien al contrario. Peñalva no solo tiene en cuenta los intereses municipales que no los deja perjudicar sinó tambien los intereses de todo el vecindario á quienes desea servir con la mejor voluntad.

No es hombre de gran talento, ni erudito, ni escritor, ni orador, pero en cambio tiene buen criterio y sentido comun y mejores intenciones, que son cualidades suficientes para desempeñar con altura y dignidad el puesto que ocupa.

Todos conocemos los buenos deseos que lo animan en las cuestiones que se complican en los intereses del pueblo; todos conocemos sus aspiraciones legítimas y nobles y la actitud que asume en casos graves que no tenemos necesidad de mencionar.

Como Juez de Paz se ha sabido conquistar las simpatias de todos los que han tenido que ocupar el Juzgado, pues es justo, equitativo y hasta bondadoso, que en muchos casos su estremada bondad lo expone á sufrir graves perjuicios.

Entónces, ¿porqué se trata de ocultar lo que está á la vista de todos?

¿Qué fin se propone Baygorria al escribir artículos tan inadecuados al carácter de su periódico? Solo con la idea de vengarse de lo que él cree *una venganza de Peñalva*.

Si la Municipalidad ha dispuesto retirarle la subvencion que le pasaba por sus trabajos de imprenta y darla á otro que los puede hacer en mejores condiciones y por consiguiente con mas ventajas que Baygorria, no es por cierto una venganza de Peñalva, sino una disposicion municipal dictada dentro de la esfera de sus atribuciones.

Peñalva solo no compone la Municipalidad, pues ella está representada por un número de hombres independientes que obran por sí y no como instrumentos de nadie, como pretende hacerlo aparecer el despechado Baygorria.

Pero la diatriba se esplica de este modo: consideramos á Baygorria como un niño que ha llegado á la edad del destete y á la Municipalidad como á una madre. El niño llora porque el que no llora no mama, dice un proverbio vulgar, y la madre le retira el alimento que él desea. Llora y se desespera y no consigue su fin porque la ley natural se opone.

Y si ese niño pudiese hablar daria en aquellos momentos de terrible ofuscacion contra su propia madre sin conocer su error.

Baygorria se vé despechado y en su desesperacion dá directamente contra Peñalva é indirectamente contra la Municipalidad, porque cree que el primero ha contribuido para que la segunda le retire la subvencion que le pasaba.

No sabiendo de qué manera atacar al que él cree su adversario, le llama mezquino, avaro y estúpido, sin comprender su propia mezquindad, su avaricia y su misma estupidez.

En la creencia de que hemos cumplido con un deber sagrado contestando los sarcasmos que vieran la luz pública en *El Eco*, y colocando las cosas en su verdadero terreno, terminamos este escrito pidiendo al público indulgencia para el despechado Baygorria.

Los vecinos amigos de la verdad.

Panteléfono en "El Demócrata,,

¡GRATIS PARA TODOS!

A fin de evitar molestias á nuestros amigos, que nos escriben y mandan recados diariamente, así como para facilitar al público la comunicacion con nuestras oficinas, la empresa de "El Demócrata" ha establecido un servicio por medio del Panteléfono, organizado de tal manera que las personas pueden ocurrir á cualquiera de las estaciones y pedir comunicacion con este diario sin pagar nada.

Quedan notificadas nuestras relaciones y el público en general.

Oficinas del Panteléfono habilitadas para el servicio de dia y noche

Oficina Central, San Martin, 26.
Once de Setiembre, calle Centro América, 33.
Plaza Lorea, Zeballos, 9.
Plaza Constitucion, Brasil, 400.
Barracas al Norte (3 Esquinas)
Boca, calle General Brown, 13.
Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta, 51.
Centro América, Santa Fé, 749.
Flores, Plaza número 6.
Belgrano, 25 de Mayo, 56.

PARLAMENTOS

CONGRESO

El Senado cedió ayer su recinto á la Cámara de Diputados para que celebrara sesion, y ésta sé reunió á las 2. 20 con 46 de sus miembros. Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

—D. Vicente Chichisola propone la publicacion de un *Diario Jurídico* bajo las bases que espresa. (A la Comision de Legislacion.)

—D. Benjamin Frias por Da. Gabriela y D. Borja Arauz, solicita el pago de un crédito contra la Nacion. (A la Comision de Peticiones.)

— La Comision Directiva de la Exposicion Continental solicita se le acuerde 60,000 pfts. para cubrir su déficit. (A la Comision de Peticiones.)

Se pasó á la órden del dia, que continúa siendo el proyecto de ley sobre organizacion del gobierno Municipal. Hicieron uso de la palabra el Ministro del Interior y el señor Pizarro, y en contra de ellos los Diputados nacionales señores Rojas y Goyena. El punto en discusion era la forma en que debe hacerse el nombramiento del Gobernador del Municipio. No se arribó á ningun resultado práctico y se levantó la sesion siendo las 6 p. m.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Ayer se reunió la Cámara de Senadores de la Provincia, dándose cuenta de varias comunicaciones del P. E. en que se lo comunicaba el rechazo de algunos proyectos.

Se dió cuenta tambien de la renuncia que del cargo de Senador presentaba el señor Ataliva Roca, fundada únicamente en motivos personales.

Por mocion del señor Ortiz de Rosas se resolvió aplazar la discusion de esta renuncia hasta la próxima sesion.

Despues de darse cuenta del despacho de la Comision de Presupuesto aconsejando la sancion de 14 proyectos de ley para el abono de 10 p% de Contribucion directa y Patentes atrasadas, que por varias causas quedó sin pagarse á las Municipalidades de Magdalena, Maipú, San Isidro, Lomas de Zamora, Salto, Pilar, Bahia Blanca, Matanza, Ajó, Belgrano, Tapalqué, San Vicente, Las Flores y Suipacha, el señor Uribelarrea hizo mocion de que estos proyectos volvieran á Comision por no estar bien hecha la imputacion.

Esta mocion dió origen á un largo debate, aprobándose por fin la mocion por 8 votos contra 5.

La sesion terminó á las cuatro de la tarde.

BOLETIN NOTICIOSO

Colon de propiedad municipal—Ha terminado el ruidoso pleito sostenido por la Municipalidad por el teatro Colon.

El Juez ha fallado en favor de la Municipalidad.

Hé aquí la última disposicion:

Buenos Aires, Agosto 9 de 1882.

Y vistos:—Atendiendo al resultado de la votacion, consignada en el precedente acuerdo, se revoca la sentencia apelada de fs. 51, en cuanto niega absolutamente á la Municipalidad el derecho de pedir el desalojo del teatro Colon, con declaracion de que este no podrá verificarse, mientras aquella no haga efectivo el depósito del precio que el Juez prudencialmente estime que puede valer el edificio, tomando al efecto los datos que crea necesarios para ello,—ó no dé una fianza suficiente á juicio del mismo Juez, de abonar la cantidad que importe aquel, cuando se haga su liquidacion, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del contrato de f. 1ª, debiendo devolverse los autos, para que el inferior, señalando un breve término á la Municipalidad, con el objeto de que haga opcion entre el depósito ó la fianza indicados, proceda segun se ha determinado.

Repónganse los sellos.

Federico Ibargúren, Filemon Posse, Abel Bazan, Jorge Damianovich.—Ante mí, *Félix E. Constanzó.*

La feliz terminacion de este pleito es debida á la encomiable actividad del Asesor y Procurador Municipal, á quienes la Corporacion trata de acordarles una remuneracion.

En cuanto á las cláusulas que ha de llenar la Municipalidad en la providencia del Juez, están ya satisfechas con escepcion de simples detalles.

Queda, pues, Colon sin la *carga* para los empresarios de las innumerables *propiedades* que tanto los perjudicaba.

"El Nacional"—En el lenguaje pimpante y desusado de estilo, este cólega asestó ayer golpes de maza al Gefe de Policia por su resolucion, declarándose *ser consciente!*

Pretende *El Nacional* que la Policia es meramente automática y sin derecho á hacerse asesorar por quien es su consejero general.

Una pequeña preguntita al *Nacional*: Si mañana un Juez diera órden de prender á un Ministro Nacional, ¿deberia la policía obedecerle automática?

Si otro dia, un Juez de 1ª Instancia en lo Criminal requiriera el auxilio de la fuerza pública para dar tormento á un procesado con el objeto de hacerle declarar, ¿estaria ésta obligada á obedecerle ciegamente?

Salve estas dos preguntitas el estimable cólega y no tenemos inconveniente en entrar en materia.

El, atacando la resolucion del Gefe de Policia.

Defendiéndola nosotros.

Armada inglesa — Tenemos á la vista *El Economista* de Londres, el cual dedica un largo artículo á los artilleros de Inglaterra, asegurando que ese pais puede hoy dia batirse sin preocupacion con dos escuadras coaligadas de cualquier parte del mundo.

Los artilleros ingleses, dice, están tan bien montados y preparados, que con menos de seis dias hábiles de aviso prévio, pueden botar al agua un acorazado de primera fuerza, de 6,000 toneladas, con todo lo necesario para sostener un prolongado bombardeo.

Ya lo saben las potencias europeas: pueden ir dos contra una.

¡Canastos con los ingleses!

Bolsa— Metálico No se han hecho hoy operaciones en venta de oro.

Cédulas Hipotecarias. Tampoco se han hecho operaciones en cédulas hipotecarias, lo que no es de estrañar que suceda, en vista de lo limitado de las operaciones del Banco Hipotecario.

Acciones del Banco Nacional. Las operaciones en acciones del Banco Nacional, han estado muy animadas, subiendo los precios en las ventas al contado á 130 1/2 para fin de mes; de 131 á 131 1/4 y para 30 de Setiembre á 128 1/2 y 128.

Acciones del Banco Nacional

Al contado......	270 acciones	130 1/2
Fin de mes	4360	131
Id	Ultimo	131 1/4
Setiembre 30	4450	128 1/4
Id	Ultimo	128

Asalto de armas—Para esta noche está anunciado el gran asalto de armas que el célebre maestro Enrique Casella dará en el Salon del Skating-Rink.

Por primera vez nuestras damas tienen la oportunidad de concurrir á un asalto de armas.

Al señor Casella le pertenece el mérito de haber sido el primero en introducir esta novedad en el programa de una *soirée* de esgrima.

Han sido invitadas numerosas familias entre las cuales figuran las mas distinguidas de esta sociedad.

La entrada para las damas es *gratis*.

Lord Biron lo ha dicho: sin la asistencia del bello sexo no hay espectáculo agradable. Así lo asegura un distinguido amigo nuestro profesor de esgrima.

La fiesta de los peluqueros—Se reunió este grémio en el café Tortoni y despues de una larga deliberacion que concluyó con esquisito chocolate, buen chartreuse y habanos, resolvieron celebrar el *San Luis* el Domingo.

Hay que *afeitarse* el Sábado, caros *barbudos*.

A flote — Ayer salió de los talleres del Tigre la cañonera "Uruguay".

A la Empresa ó á la Municipalidad—En la esquina del kiosko (Perú y Alsina) han colocado los empresarios de la luz eléctrica *Brush*, dos palos parodia de astas banderas, que incomodan y ofrecen peligros á los transeuntes.

Qué se saquen esos palos!

Los indios del Chaco—Hace un mes que llegaron á esta ciudad 138 indios enviados por el Gobernador del Chaco.

Ahora se trata de llevar una expedicion al Chaco para sostener á todos los indios.

Es una brillante idea que aplaudimos con placer.

La expedicion será mandada por el coronel Bosch.

El Canónigo Arrache — Llegó ayer de Europa despues de haber permanecido siete años en Roma.

Le saludamos.

Del dicho al hecho...—La funcion anunciada para anoche en el teatro de la Opera se transfirió para hoy por indisposicion de la señorita Rodriguez.

Conferencia—La que celebró el Dr. Rocha con el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda en el Gabinete Nacional, nada ha tenido que ver con la nacionalizacion del Banco de la Provincia, como lo asegura un diario de la mañana de ayer.

Se han tratado asuntos de interés público y nada del Banco.

Banco de la Provincia — En breve el Gobernador de Buenos Aires pasará una nota al P. E. Nacional referente á la nacionalizacion del Banco de la Provincia.

Moneda nacional — El Ministro de Hacienda de la Nacion vá á enviar á las Provincias quinientas mil piezas de moneda nacional que se han fabricado aquí. Con ellas se harán pagos á los empleados de la Administracion empezando así la circulacion.

Los líricos quedan solos—Es un hecho que el señor Cambaceres se retira del círculo Pellegrinista. Con él se van todos sus amigos.

—¿Qué le queda á D. Cárlos?

—El placer de la lucha satírica.

Murió de amor la desdichada Elvira....

Cuentan que el Sr. Pellegrini ha acusado al señor Stein por la última caricatura del *Mosquito*.

Mr. Stein es un hombre feliz.

DIVERSIONES

Teatro de la Opera--Sociedad German Mac'Ka y y Ca.—para el Viernes 18 de Agosto de 1882 Compañia Dramática Española—En la que figuran algunos de los mas reputados artistas del teatro español, y el eminente primer actor y director D. Victorino Tamayo y Baus La preciosa comedia en tres actos *Del dicho al hecho...* —y el disparate cómico: *La novia del general*—A las 8 y 1/4

Teatro Colon—Esplendida Compañia de Zarzuela y de verso, funcion diaria Bajo la Direccion del Maestro D. José Puig 40 coristas de ambos sexos—40 profesores de orquesta---Hoy Viernes 18 de Agosto de 1882— debut del primer baritono Sr. Luque---La zarzuela en tres actos *Jugar con fuego*---Entrada general 10 ps. A la cazuela 5---A las 8 1/2.

Teatro de Variedades—Viernes 18 de Agosto *Una idea feliz*, La colegiala, Canto de angeles. A las 8 1/4

Teatro Alegria---Compañia cómico-lírico-dramática---bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan--Funcion diaria---Entrada general 10 ps. mjc., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5---No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Viernes 18 de Agosto de 1882—12ª de abono Se pondrá en escena par última vez la grandiosa zarzuela de espectáculo, en cuatro actos, titulada: *Los Madgyares* A las 8 1/2 en punto.

Gabinete de Recreo—Lima 32—Grandiosa novedad de lindos y variados espectáculos de fantasmagoria automática y óptica - Entrada general 5 pesos. Id. para niños, con asiento 5—Las funciones son diarias, á las 7 p. m.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 mic. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés al permanecen 60 dias; pasados éstos, se los abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá a siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mic. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio	5 p%
A idem oro á la vista sin interés	
A idem á 60 dias	2 p%
A idem á 90 dias ó mas	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual.

tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte
Gerente.
J. A. Bergeire
Secretario

347 al perm.

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita llama y emplazar á todos lo que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don José M. Villalba ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de treinta dias, comparezcan por el juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tandil Agosto 8 de 1882

Juan B. Molina
268 a17 s17 Juez de paz

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dia contados desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Menlaberry, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado por intermedio del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 19 de 1882—*Cárlos D. Gimenez*, Escribano secretario. 266 a15 s14

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Nacarati, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Tandil, Julio 29 de 1882—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 265 a15 s14

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto íntegro pago al acreedor del capital, intereses y las costas del juicio. En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes, el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

JUZGADO DE PAZ DE LA SECCION 13ª DE LA CAPITAL.

Por el presente se hace saber á don Pedro Alberti que en el juicio seguido contra él por desalojo y cobro de alquileres, por don Celestino Bianchi, se ha practicado el remate en los bienes de su pertenencia decretado por este Juzgado, dicho remate ha producido la cantidad de 2,044 pesos moneda corriente, el que ha sido aprobado con fecha 19 del mes de Julio ppdo.

Practicada la liquidacion de los haberes y gastos hechos por el señor Bianchi ha ascendido á la suma de 1,180 pesos moneda corriente.

Este edicto se publicará por el término de seis dias.

Anacleto Resta.
a12 18. Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynno, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo 251 a8 s8

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Deican de Terrada, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Casabal* 253 j 30 a. 29.

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinari, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacio comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 21 a19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Pasos y doña Victoria Doria, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—*N. Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer patio) 25 al 31

Por disposicion del Sr juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento D. José Alarcon y Dña. Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal*, 240 j 18 a 17.

REMATES

Eduardo J. Erausquin y Ca.

JUDICIAL

EN EL TANDIL

DE 734 OVEJAS

AL CORTE

Y demás bienes pertenecientes á la testamentaría de doña Rosario Aurelia Goroso, situados en este partido, Cuartel 12, campo de los señores Girado hermanos. El remate se efectuará en el puesto que ocupaba dicha señora

El Sábado 16

DE SETIEMBRE

A las 2 en punto de la tarde

BASE PARA LA VENTA

Las 2|3 partes de la tasacion

El dia arriba indicado á las 2 en punto de la tarde procederémos a vender en público remate y dinero de contado, por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido, D. Juan B. Molina, todos los bienes pertenecientes a la testamentaria de doña Rosario Aurelia Gorozo y que consisten en lo siguiente:

731 ovejas al corte, inclusive á éstas 7 carneros padres, tasadas a 22 ps. cada una:

9 lienzos de corral en buen estado. a 30 ps. c. u.

5 estacones ñandubay, a 5 ps c. u.

1 cajon de bebida para hacienda, en 200 ps

8 cueros lanares de consumo, á 50 ps do cena.

9 id de corderitos a 6 ps id

maquina de coser, en 100,

La base para la venta de dichos bienes es las 2|3 partes de la tasacion

El remate tendra lugar en el mismo puesto que ocupaba dicha Señora — Las ovejas son de excelente clase y encuéntrase en perfecto estado

Por mas pormenores a los martilleros calle Gral. Pintos. num. 60 269 a 18s 17

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO

GRAN REMATE

DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD

Unica en su género en ese MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste calle Catamarca.

400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con *D. Leonardo Pereira*, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosisimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto a las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procedermos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnifica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 34 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende á la cantidad de 142,281 ps. m|c.

2|3 partes base para su venta 94,854 ps. títulos garantidos; para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright Cabildo

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto. 242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público pasando de las 2|3 parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Carlos. Urien y Ca. han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Pinero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80,000 ps. m|c ó sean 3,200 p|ts.

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.

244 jl 21a 19

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552

ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO

17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo

AD CORPUS

En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Cahan sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los títulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que esta propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina.........................$ 100000
La casa de familia...............$ 168000

Total ....$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.

217 j|22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO

DE

LOBOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE

POR 52 VARAS de FONDO

Base de venta: 1460 ps. m|c.

EN NUESTRA CASA

CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfima suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 m|c

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuestos cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes á la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.

248 j|22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

LICITACION

Se llama á propuestas por el término de quince dias para la construccion de cielos rasos de yeso para la casa Municipal y Juzgado de Paz del Azul.

Los interesados pueden tomar los datos necesarios del pliego de condiciones que obra en poder del arquitecto don Juan M. Burgos, Reconquista 157, Buenos Aires y en este pueblo en la Comision Fiscalizadora de la misma obra, Burgos 81.

Azul, Agosto 10 de 1882.

C. Peñalva,
Presidente.
F. Espíndola.
a11 25 Secretario.

AL PUBLICO

Y AL COMERCIO

Participamos al público y en particular á nuestros amigos, que desde esta fecha hemos establecido en la calle Perú número 153 un escritorio de remates, comisiones y gestion de asuntos ante los Gobiernos Nacional y Provincial, girando la razon social F. Silva Garreton y Gimenez—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—*Federico Silva Garreton, Justo R. Gimenez*—Perú 153. a15 s15

Comision Nacional

DE

EDUCACION

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las leyes de Obras Públicas y Contabilidad—Buenos Aires, Agosto 14, 1882—*El Secretario*, 267 a15 s14

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

AVISO MUNICIPAL

LA COMISION MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO, ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º No se consentirá en el Municipio de la ciudad de Buenos Aires el espendio de billetes de ninguna loteria con escepcion de los de la de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º Los infractores á esta disposicion quedan sujetos á las penas establecidas por la Ley de 22 de Setiembre de 1872.

Art. 3º El Departamento de Policia queda encargado del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario

264 a. 12 v18.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las **Enfermedades de la Piel**

Afecciones cutáneas procedentes de la **Sifilis inveterada**, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre.**

PARIS: PLAZA DES VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los articulos se venden A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Sombrereria Monserrat

DE

ENRIQUE PERISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades. Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.

262 a8 perm.

AL

CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanduti, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

OFICINA de

TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta y seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta ser de setenta mil pesos m|c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 a15

Gran fábrica y depósito

DE

PIANOS

DE

JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de planos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones Pianos de ocasion y de alquiler

Nota - Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

Establecimiento Medico

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propio para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia, escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-caustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

LICITACION OFICIAL

Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca

0 id 2009 id galleta—8 onzas.

0 id 574 id arroz—2 id.

0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.

0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.

0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.

6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.

0 id 1148 id galleta—4 onzas.

0 id 574 id arroz—2 id.

0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantía de un contrato.

Art. 5º Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estan situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10º Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perdera el depósito, siendo ossensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Guerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General

250 jl. 28 a.19

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*): 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero,

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, ó impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Dí alguna de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 1 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Union propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10, pm

Sociedad Nacional

DEL

PANTELÉFONO

GRAN SERVICIO DE

MENSAJES TELEFÓNICOS

PARA LOS

MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 o|o por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. m|c. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16, ju23 pm

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4403	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 500 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22006
778	6762	11038	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11.03	17081	22000
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	115·3	17669	23598
3875	8291	11903	17695	23803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26689
5143	9539	14050	19126	26208
5907	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26498
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29197	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	33004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4.628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3301	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série A de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3119
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
814	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3179	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 000 pesos fuertes

313 603

Série B de 400 pesos fuertes

71 623

Série B de 100 pesos fuertes

204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	531	573	1076	1872	1903
164	481	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes

14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes

182 231 441 238

Série D de 100 pesos fuertes

90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes

44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes

5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes

22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23354
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2393	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15417	18731	25887
4368	10729	16075	19356	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38323	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44544

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los **Males de la Garganta**, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres **PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"

EN

MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES

DE

ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 24 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 26 por la mañana.

El quinto vale 1 patacon.

ACADEMIA NACIONAL

DE PARIS

Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a4 perm

ACADEMIA

24 BILLARES

CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA

24 espléndidos billares——Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma

E. ALMANZA

Y

A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas,arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS

DE LOS PRINCIPALES

PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO

POR

BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

OBRAS

DE

SALUBRIDAD

DE LA

CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 ántes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas; colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañería y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella. Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Affirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubajo de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado én el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto ódo calcuto; ó de modificaciones que so introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones' planillas y demás documentos necesarios' mediante un deposito de cien pesos fuer' tes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contra to simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario ten drá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el deposito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL

LICITACION DE ADOQUINADO

Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista á Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN

Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Sud de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prèvia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-caliet que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadrá cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desds la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admitrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se lo hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna,

Buenos Aires, Julio 18 de 1882

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

PELUQUERIA

Y

Perfumeria

DE

CORNELIO ECHEVARRIA

29-Calle de Victoria-29

BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases

Artículos de fantasia

Corbatas, pañuelos, bastones

jl

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y vta		TRENES 1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque						6	7 05	3 30	10 15	12 30	3 05	4 05	5 20	7 40	
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6 10	7 20	3 40	10 3	12 40	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 15		3 45	10 35	1 45	3 25	40	5 45	7 55	70
Caballito	6	4	3	6	4	6 20		3 50	10 40	12 [illegible]	3 30	45	6 50	8	
Flores	9	5	4	8	5	6 25		3 55	10 45	12 55	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Floresta	10	6	5	9	6	6 30		9	10 55	12	3 40	55	6 x	8 15	
Liniers	14	8	6	12	8	6 40 x		9 10	11 05	1 10	3 50	05	6 10	8 28	10
Ramos Mejía	13	10	7	15	10	6 45		9 20	11 15 x	1 15	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Moron	23	14	10	21	14	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 84	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7 15	8 15		11 45	1	4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Merlo	33	18	13	27	18	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Moreno	39	22	15	33	23	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30		9 15				5 20	6			
Lujan	69	38	26	57	38		9 4				5 45 x				
Olivera	84	49	33	73	49		10 05				6 15				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 15				6 40				
Mercedes, salida							11				6 55				
Suipacha	128	72	48	120	73		11 25				7 45				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 50				8 15				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		12 05				8 40				
Chivilcoy, salida							12 50								
Alberti	89	104	70	[illegible]	[illegible]		1 05								
Larrea		103	74	162	10[illegible]		1 25								
Bragado		116	78	164	116										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy (llegada										
Chivilcoy, salida.				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 2[illegible]						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida.				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan.				9 15 x					1 45	
General Rodriguez				9 45					2 15 x	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40	
Merlo.	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55 x	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron.	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20 ●	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro.	6 35	8 45	9 50	11 45	40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-vta I	Ida-vta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	3[illegible]	9 10	5 35
General Hornos	65	37	[illegible]5	55	[illegible]7	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 [illegible]	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 [illegible]5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	63	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Azcuénaga	105	58	40	8[illegible]	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiera pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisaran á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

CIGARRERIA

BUENOS AIRES

DE

ANDRÉS SOFFIA

CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO

Surtido especial de habanos

Tabacos para todos los gustos

Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador

Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA

DEL

UNIVERSO

26 -- Buen Orden -- 26

26—Calle del Buen Orden—26

26—Calle del Buen Orden—26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX

26 -- BUEN ORDEN -- 26

157 a18 pm.

TIENDA

A LA

CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sisteme de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica. Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Artículos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Groes negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachamyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Artículos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Parures y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.

150,000—varas id. id. $ 2 la vara

100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granité Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion

DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

32, 34 -- PERU -- 36, 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS

63—Calle de la Florida—63

ESQUINA PIEDAD ALTOS

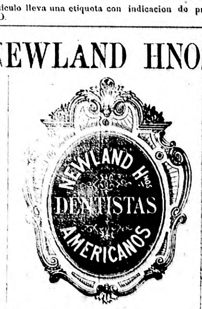

DENTISTAS AMERICANOS

63—Calle de la Florida—63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

OBRAS COMPLETAS

DE

DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Publica de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento," 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)

IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)

"Santiago de Chile, 1881," 2 t. ps. 200 m|c.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de I. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8